



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Agroindustria
y Tecnología

MENDOZA, 10 de julio de 2013.



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGIA
MENDOZA

Mesa de Entradas

RESOLUCIÓN N° 83

Visto el expediente N° 970-M-2013-01283, en el cual se solicita se de operatividad al Decreto Provincial N° 550/13 por el cual se aprobó la Propuesta de Equivalencias de la Provincia, elevada al Consejo Interministerial de Tierras Rurales donde se establece la equivalencia de superficies en función del tipo de emprendimiento, en el marco de la Ley Nacional N° 26737 y su Decreto reglamentario N° 274/2012 de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales; y

Considerando:

Que resulta imprescindible establecer las pautas que deberán observarse para la correcta aplicación e implementación del régimen legal que determina la titularidad catastral y dominial de la situación de posesión, bajo cualquier título o situación de hecho de las tierras rurales respecto de personas físicas y jurídicas extranjeras;

Que en la órbita territorial de toda la Provincia de Mendoza, es necesario fijar para cada uno de los Departamentos y jurisdicciones que la componen los límites de equivalencia por destino según las posibilidades de desarrollo y atendiendo principalmente a las características de los mismos;

Que el Decreto N° 550/13 en su Anexo I establece la equivalencia de superficies en función del tipo de emprendimiento, teniendo en cuenta que en algunos Departamentos de la Provincia de Mendoza, si bien sería posible la realización de todos y cada uno de dichos tipos de emprendimientos, no resulta ser del mismo modo en otros, a pesar de su cercanía y o vecindad;

Que para favorecer el desarrollo rural adecuado al espíritu de la legislación vigente, se ha ponderado la actividad que podría desarrollarse en cada una de las jurisdicciones departamentales en toda su extensión atribuyéndose de dicho modo a tal Departamento el límite máximo de esa actividad;



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

BEATRIZ CICCHITTI
SUBDIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGIA

Lic. MARCELO DANIEL BARR
Ministro de Agroindustria y Tecnología



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Agroindustria
y Tecnología

- 2 - RESOLUCIÓN N° 83-AyT-13



Las 11:2 de esta...

Que en la totalidad del territorio de cada uno de los Departamentos que conforman la Provincia de Mendoza se autorizará la adquisición de inmuebles para el desarrollo de emprendimientos conforme a las normas provinciales y municipales, pero no podrán superar la extensión máxima establecida fijada como tope máximo dentro de cada uno de los municipios departamentales;

Por ello, conforme lo dispuesto por Ley Nacional N° 26737, su Decreto Reglamentario N°274/12 y Decreto Provincial N° 550/13, y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Agroindustria y Tecnología a fojas 35/37 del expediente de referencia,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Ajústese y límitese en cada una de las jurisdicciones departamentales la titularidad extranjera, tanto catastral como dominial, bajo cualquier título o situación de hecho, a los topes y límites máximos establecidos en los artículos siguientes, no pudiendo superar en ningún caso dichos topes teniendo en cuenta los demás parámetros establecidos por la Ley N° 26737, en cuanto a los porcentajes de afectación territorial y de nacionalidad.

Artículo 2° - Establézcase para toda la extensión de cada uno de los territorios de los Departamentos de Ciudad de Mendoza y de Godoy Cruz, como límite máximo de equivalencia de superficie el del tipo de emprendimiento INMOBILIARIO, DOSCIENTAS HECTÁREAS (200 ha.) conforme lo fijado en el anexo I del Decreto N° 550/13.

Artículo 3° - Establézcase para toda la extensión del territorio del Departamento de Guaymallén como límite máximo de equivalencia de superficie el del tipo de emprendimiento HORTÍCOLA, SIETE MIL HECTÁRAS (7.000 ha.), conforme lo fijado en el Anexo I del Decreto N° 550/13.

Artículo 4° - Establézcase para toda la extensión de cada uno de los territorios de los Departamentos de: Luján de Cuyo, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Tupungato y Tunuyán, como límite máximo de equivalencia de superficie



COPIA FIEL DE SU ORIGINA

BEATRIZ CICCHITTI
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGIA

Lic. MARCELO DANIEL BARRA
Ministro de Agroindustria y Tecnología



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Agroindustria
y Tecnología

- 3 - RESOLUCIÓN N° 83-AyT-13



Men de Estudios

el del tipo de emprendimiento FRUTÍCOLA/VITÍCOLA QUINCE MIL HECTÁREAS (15.000 ha.), conforme lo fijado en el anexo I del Decreto N° 550/13.

Artículo 5° - Establézcase para toda la extensión de cada uno de los territorios de los Departamentos de: Lavalle, La Paz, Santa Rosa, San Carlos, San Rafael y General Alvear, como límite máximo de equivalencia de superficie el del tipo de emprendimiento GANADERO, DIECIOCHO MIL HECTÁREAS (18.000 ha.), conforme lo fijado en el Anexo I del Decreto N° 550/13.

Artículo 6° - Establézcase para toda la extensión de cada uno de los territorios de los Departamentos de: Las Heras y Malargüe, como límite máximo de equivalencia de superficie el del tipo de emprendimiento MINERO, VEINTICINCO MIL HECTÁREAS (25.000 ha.), conforme lo fijado en el anexo I del Decreto N° 550/13.

Artículo 7° - Establézcase que ningún extranjero podrá ser titular y/o poseedor de una extensión de terreno mayor a la que resulte de aplicar el tope máximo provincial a la sumatoria de sus posesiones y/o titularidades cualquiera sea el Departamento en cual se encuentren emplazadas, conforme a cada uno de los límites establecidos en el Anexo I del Decreto N° 550/13 para cada tipo de emprendimiento, los cuales constituyen individualmente el tope máximo provincial, representando cada uno de ellos el 100% de la equivalencia fijada respecto de la zona núcleo establecida por la Ley 26.737.

Artículo 8° - Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Beatrix Cicchitti
BEATRIZ CICCHITTI
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGIA

Marcelo Daniel Barg
Lic. MARCELO DANIEL BARG
Ministro de Agroindustria y Tecnología

COPIA FIEL DE SU ORIGINA